

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0046

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 186/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0046, LLEVADO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONTAJE Y LOGÍSTICA PARA ACTIVIDAD NAVIDEÑA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del 11 de diciembre de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas-económicas, presentado por los peritos evaluadores la **Sra. Filomena Díaz**, Auxiliar de Protocolo del Despacho del Ministro, **Licda. Mary Concepción**, Encargada Dirección General de Recursos Humanos, **Lic. Hilza Cuevas**, Soporte Administrativo Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, designados al efecto mediante Acto Administrativo No. 182/2018, de fecha 21 de noviembre del 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0046 para la contratación del “*Servicio de montaje y logística para actividad navideña*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0046, llevado a cabo para la contratación del “*Servicio de montaje y logística para actividad navideña*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio*”



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 21 de noviembre de 2018 mediante el Acto Administrativo No. 182/2018 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores **Sra. Filomena Díaz**, Auxiliar de Protocolo del Despacho del Ministro, **Licda. Mary Concepción**, Encargada Dirección General de Recursos Humanos, **Lic. Hilza Cuevas**, Soporte Administrativo Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras*

y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: “La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

VISTOS: Los documentos en los que se sustenta el acto administrativo No.182/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, listados a continuación:

VISTO: El Oficio No. DRP/190/18 elaborado por el Lic. Jaime Rodríguez, aprobado por el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas, solicitando la contratación para elaboración de actividad navideña, recibido ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de octubre de 2018.

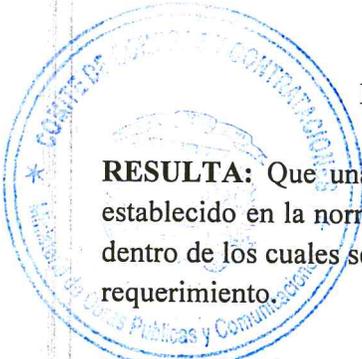
VISTO: El Oficio No. DCC-1646-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, elaborado por la Licda. María Schecker, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de RD\$ RD\$2,759,871.32.

VISTO: El Oficio No. 2005 del Sr. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el cual informó que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dispone de apropiación en el Presupuesto General del Estado 2018 por un monto de 300,000,000.00.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos mediante Documento Estándar SNCC.D.002, elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, por un monto RD\$2,759,871.32, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 07 de noviembre de 2018.

1. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0046, para la “Servicio de montaje y logística para actividad navideña”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]



III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 22 de noviembre de 2018, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del MOPC y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, se procedió a invitar los siguientes oferentes:

Proveedor		
Arteluz, S.R.L.	Eventos Deluxe, S.R.L.	Reyes Almeida Audio y Eventos, S.R.L.
Yina del Carmen González Paulino	QMS Global Group, S.R.L.	Catering 2000, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo No. 182/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a 6 proveedores del Estado.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata se ha podido comprobar que no fueron elaboradas consultas por parte de los oferentes y que tampoco se generaron circulares ni enmiendas por parte de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones*

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ambas

RESULTA: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 8 relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 30 de noviembre de 2018 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m., como al efecto, habiéndose presentado una única propuesta de la razón social Arteluz, S.R.L.

RESULTA: Que en dicho acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que una vez aperturado el “Sobre A” del referido oferente y verificado su contenido, se procedió con la propuesta económica “Sobre B” según lo establecido el pliego de condiciones por tratarse de un procedimiento de etapa única.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 30 de noviembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Licda. Mirla Rodríguez, Notario Público de los del Distrito, en fecha 30 de noviembre de 2018.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que tal como ha quedado indicado en el cuerpo del presente acto, conforme se estableció en el Acto Administrativo No. 182/2018 de fecha 21 de noviembre del 2018, fueron designados los peritos: **Sra. Filomena Díaz**, Auxiliar de Protocolo del Despacho del Ministro, **Licda. Mary Concepción**, Encargada Dirección General de Recursos Humanos, **Lic. Hilza Cuevas**, Soporte Administrativo Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, para fines de evaluación de propuestas.

CONSIDERANDO: Que, por lo anterior, en fecha 30 de noviembre de 2018 fue remitido a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-1830-2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" presentadas por los oferentes participantes, para que éstos en su respectiva calidad procedan a elaborar su informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente administrativo que en fecha 07 de diciembre de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizó una solicitud de aclaración al oferente participante vía correo electrónico.

RESULTA: Que fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación técnica y económica presentada por el único oferente participante, razón social Arteluz, S.R.L., en el cual se hizo constar en síntesis que:

<i>Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-046 Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)</i>	
<i>DESCRIPCION</i>	<i>ARTELUZ, S.R.L</i>
<i>SOBRE A</i>	
<i>1. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>2. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>3. Certificación de pago de impuestos ante la DGII</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>4. Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS</i>	<i>CUMPLE</i>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-046 Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)	
5. Documento constitutivo de la empresa: sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos sociales certificada conforme a su original por la empresa, Nómina de Presencia y actas modificativas de los documentos constitutivos; Ultima Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa), que indique la designación del Representante de la Empresa calificado para firmar contratos, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberán de tener en ORIGINAL la certificación de ser las mismas fiel Página 6 de 13 MOPC-CCC-CP-2018-46 RNC: 401007401 y conforme al original, con el sello estampado de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez	CUMPLE
6. Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el RPE.	CUMPLE
7. Certificación de RNC	CUMPLE
8. Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.	CUMPLE
9. Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (Si aplica)	NO PRESENTO
10. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) al oferente que resulte adjudicatario.	CUMPLE ver nota
11. Ficha técnica donde presente la propuesta de instalación y montaje del evento Cartas credenciales, referencias de por lo menos 15 eventos trabajados y recibidos de manera satisfactoria y un mínimo de cinco (5) años de experiencia en fiestas gubernamentales y trayectoria	CUMPLE
12. Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)	CUMPLE
13. Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro	CUMPLE
	CUMPLE
NOTA: EL OFERENTE PRESENTA UN COMPROBANTE DE QUE HA RECIBIDO PAGOS A TRAVES DE LA SIGEF.	



Resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica:

No.	Nombre del Oferente	Observaciones:	Resultado:
1	ARTELUZ, S.R.L.	Sin observaciones.	Cumple con la oferta Técnica.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

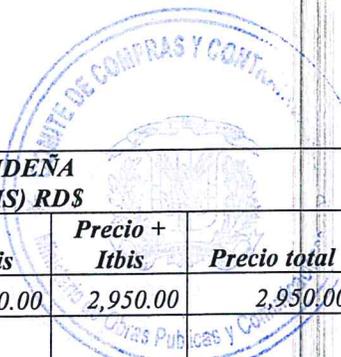
Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-046

EVALUACION DE GARANTIA DE OFERTA

No.	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Garantía	Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple- No Cumple
1	ARTELUZ, S.R.L..	\$2,759,871.32	\$27,598.71	Seguros Banreservas	\$27,598.71	29/11/18	29/11/19	Cumple

**LOTE ÚNICO MONTAJE Y LOGÍSTICA PARA ACTIVIDAD NAVIDEÑA
CUADRO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS (PRECIOS + ITBIS) RD\$**

No. Ítem	Actividades	Cantidad/ UD	Precios Unitario	Itbis	Precio + Itbis	Precio total
1	Estructura de Truss galvanizado 130 x 94 pies, bajante con los logos del MOPC.	1	260,000.00	46,800.00	306,800.00	306,800.00
2	Estructura de Truss galvanizado 32 x 35 pies	1	40,000.00	7,200.00	47,200.00	47,200.00
3	Tarima 84 x 42 pies para tapar piscina con pasarela y pasamano	1	140,000.00	25,200.00	165,200.00	165,200.00
4	Tarima 24 x 20 pies con pasarela y pasamano	1	25,000.00	4,500.00	29,500.00	29,500.00
5	Sonido profesional para orquesta y música ambiental	1	80,000.00	14,400.00	94,400.00	94,400.00
6	Luces móviles	6	2,500.00	450.00	2,950.00	17,700.00
7	Luces led	50	1,000.00	180.00	1,180.00	59,000.00
8	Mesas redondas para diez (10) personas	60	200.00	36.00	236.00	14,160.00
9	Mesas rectangulares para buffet	24	200.00	36.00	236.00	5,664.00
10	Manteles para mesas redondas de colores alegóricos a la Navidad	60	500.00	90.00	590.00	35,400.00
11	Manteles para mesas de buffet de colores alegóricos a la Navidad.	24	600.00	108.00	708.00	16,992.00
12	Sillas blancas plegables	600	65.00	11.70	76.70	46,020.00
13	Platos para buffet	600	35.00	6.30	41.30	24,780.00
14	Juego de cuchillos y tenedores	600	30.00	5.40	35.40	21,240.00
15	Vasos HigBall	800	15.00	2.70	17.70	14,160.00
16	Copas multiuso	600	20.00	3.60	23.60	14,160.00
17	Platos para postre	600	15.00	2.70	17.70	10,620.00
18	Cucharitas para postre	600	10.00	1.80	11.80	7,080.00
19	Hielera	60	50.00	9.00	59.00	3,540.00
20	Tanques para hielo y botellas de agua	20	600.00	108.00	708.00	14,160.00
21	Nevera blanca grande de 4 pies de largo, 1 ½ pies de ancho	5	500.00	90.00	590.00	2,950.00
22	Fundas de hielo	60	110.00	19.80	129.80	7,788.00
23	Camareros	25	2,500.00	450.00	2,950.00	73,750.00
24	Capitán de camareros	1	3,000.00	540.00	3,540.00	3,540.00
25	Bandejas camareros	26	80.00	14.40	94.40	2,454.40
26	Centro de mesas relativos a la Navidad	60	1,300.00	234.00	1,534.00	92,040.00
27	Plantas ornamentales acorde a la época	30	1,200.00	216.00	1,416.00	42,480.00



**LOTE ÚNICO MONTAJE Y LOGÍSTICA PARA ACTIVIDAD NAVIDEÑA
CUADRO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS (PRECIOS + ITBIS) RDS**

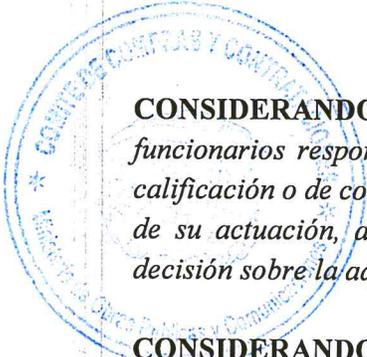
No. Ítem	Actividades	Cantidad/ UD	Precios Unitario	Itbis	Precio + Itbis	Precio total
28	máquina de humo	1	2,500.00	450.00	2,950.00	2,950.00
29	Buffet: Arroz navideño - Pechuga de pollo en salsa - Pierna de cerdo al horno - Ensalada de rusa - Ensalada verde - Pastelón de plátano maduro - Pan variado - Postres variados	600	800.00	144.00	944.00	566,400.00
30	Caja de manzanas	9	2,890.00	520.20	3,410.20	30,691.80
31	Caja de uvas	9	2,400.00	432.00	2,832.00	25,488.00
32	Caja de doce (12) botellas de vino tinto	2	4,902.00	882.36	5,784.36	11,568.72
33	Caja de doce (12) botellas de whisky 75cl	8	11,940.00	2,149.20	14,089.20	112,713.60
34	Caja de doce (12) botellas de ron	20	4,100.00	738.00	4,838.00	96,760.00
35	Latas de cerveza	1500	98.00	17.64	115.64	173,460.00
36	Refrescos variados	96	110.00	19.80	129.80	12,460.80
37	Planta eléctrica 60KW	1	50,000.00	9,000.00	59,000.00	59,000.00
38	Otros: INCLUYE: Coordinación operativa, transporte para el montaje y desmontaje, orquesta musical merenguera, montaje y desmontaje, decoración temática con logos del MOPC.					495,600.00
38.1	Orquesta Musical Merenguera	1	180,000.00	32,400.00	212,400.00	
38.2	Decoración Temática	1	120,000.00	21,600.00	141,600.00	
38.3	Coordinación Operativa	1	25,000.00	4,500.00	29,500.00	
38.4	Montaje y desmontaje	1	45,000.00	8,100.00	53,100.00	
38.5	Transporte	1	50,000.00	9,000.00	59,000.00	
TOTAL RDS:						\$2,759,871.32

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]



CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

VISTO: El Oficio No. DCC-1830-2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones de remisión de ofertas a los peritos designados en fecha 30 de noviembre de 2018.

VISTO: El informe de evaluación de oferta técnica-económica de los peritos evaluadores.

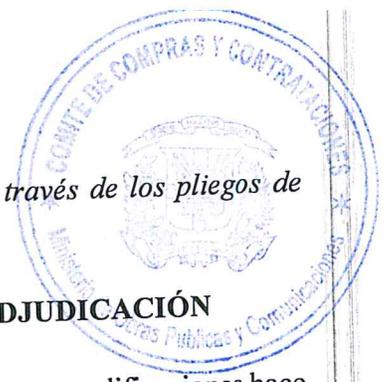
VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación técnico-económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: *“Se recomienda la Adjudicación al oferente ARTELUZ, S.R.L., por valor de RD\$2,759,871.32(dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 32/100 pesos dominicanos)”*.

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de*

acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.



VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica rendido por los peritos designados al efecto la **Sra. Filomena Díaz,** Auxiliar de Protocolo del Despacho del Ministro, **Licda. Mary Concepción,** Encargada Dirección General de Recursos Humanos, **Lic. Hilza Cuevas,** Soporte Administrativo Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0046 para la contratación del “*Servicio de montaje y logística para actividad navideña*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA,** a la razón social **ARTELUZ, S.R.L.** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

llevado a cabo para la “*Servicio de montaje y logística para actividad navideña*”, por un monto total de Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 32/100 (RD\$2,759,871.32).

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios referencia MOPC-CCC-CP-2018-0046, a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro